



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 5904 DE 2023

( 14 DIC 2023 )

**LA CUAL ORDENA EL PAGO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS ESTÍMULOS, A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS "LUNARTE 2023"**

**EL SEÑOR ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA**

Encargado mediante Resolución N° 5838 del 12 de diciembre de 2023, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley 397 del 7 de agosto de 1997 desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia y crea en el artículo 57 el Sistema Nacional de Cultura.

Que la ley ibídem, en su artículo 1º numeral 1, define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales e intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. De igual manera indica en el numeral 13 del mismo artículo, que el Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Que en el Título III "*Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural*" de la mencionada ley, en su artículo 17 menciona que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. De igual manera, en su artículo 18 instituye que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el artículo mencionado anteriormente, estipula que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer, entre otros programas, estímulos anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que la Ley 2319 de 2023 "*Por medio de la cual se reforma la ley 397 de 1997, cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término de economía naranja y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 1º cambió la denominación del Ministerio de Cultura al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, además, amplió la concepción de las economías culturales y creativas, antes limitadas a la denominación de economía naranja, y a su vez modificó el artículo 66 de la Ley 397 de 1997.

Que el Plan Decenal de Cultura, adoptado por el Acuerdo Municipal N° 83 de 2015, establece en su artículo 4 que "*Las prácticas artísticas y culturales dependen de los procesos de construcción de relaciones recíprocas entre los grupos sociales y un espacio determinado, Por tal motivo, el plan decenal de Cultura debe lograr que los habitantes del municipio reconozcan y entiendan que su territorio es un espacio de significación permanente*"

Que el capítulo IV del Acuerdo Municipal N° 86 de 2015 que regula el Sistema Municipal de Cultura de Chía - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, trata del fomento a las manifestaciones artísticas y en su artículo 45 establece que con el fin de promover la creación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales se creará un (1) portafolio de convocatorias con estímulos anuales, como apoyo a los creadores, gestores y organizaciones culturales de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

Que el Decreto Municipal N° 52 de 2015, reglamenta el Acuerdo Municipal N° 86 de 2015 en lo concerniente al funcionamiento, criterios de selección y adjudicación de los estímulos entregados por el portafolio de convocatorias para la creación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales del municipio de Chía.

Que el Plan de Desarrollo Chía Educada, Cultural y Segura 2020 - 2023, establece entre sus metas, la número 87: *Entregar 200 estímulos, reconocimientos o participaciones a creadores, gestores y organizaciones culturales del municipio de Chía durante el cuatrienio.*

Que en cumplimiento de las normas citadas en precedencia, el Alcalde Municipal de Chía, mediante Resolución N° 4310 del 27 de septiembre del 2023 ordenó la apertura de convocatoria denominada Portafolio Municipal de Estímulos "*LUNARTE 2023*" y se adopta la cartilla denominada *PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS "LUNARTE 2023"*, como único instructivo que contiene los términos de referencia y las reglas establecidas para poder participar en la convocatoria y la cual hace parte integral de la resolución en mención.

Que mediante Resolución N° 4591 de 13 de octubre de 2023, se conformó el grupo de Jurados para llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas en el

marco de la convocatoria denominada *Portafolio Municipal de Estímulos "Lunarte 2023"*.

Que mediante Resolución N° 4836 de 26 de octubre de 2023, se acoge la decisión del grupo de Jurados para la selección de los proyectos ganadores y se ordena el pago del ochenta por ciento (80%) del valor correspondiente a los estímulos de la convocatoria denominada *Portafolio Municipal de Estímulos "Lunarte 2023"*.

Que mediante Resolución N° 5281 de 14 de noviembre de 2023 se aclara y corrige la Resolución N° 4836 del 26 de octubre de 2023 mediante la cual se acogió la recomendación del grupo de jurados para la selección de los proyectos ganadores y ordenó el pago del ochenta por ciento (80%) del valor correspondiente a los estímulos de la convocatoria denominada *Portafolio Municipal de Estímulos "Lunarte 2023"*.

Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y el pago realizado del ochenta por ciento (80%), estaría pendiente realizar un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de los estímulos otorgados, el cual quedó sujeto a la entrega del informe final (financiero y técnico). De igual manera se suscribió el acta de supervisión y cierre.

Que entre los días 07 y 09 de diciembre, la Dirección de Cultura de la Alcaldía Municipal de Chía recepcionó y procedió a realizar la verificación de los documentos que fueron solicitados para constatar la ejecución de los proyectos y solicitar el pago del veinte por ciento (20%) restante del estímulo otorgado por la convocatoria *Portafolio Municipal de Estímulos "Lunarte 2023"*.

Que de acuerdo con la constatación del cumplimiento en la ejecución de los proyectos a través de los documentos solicitados y teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia, se debe proceder con el pago del veinte por ciento (20%) de los recursos correspondientes a los estímulos ganadores de la convocatoria denominada *Portafolio Municipal de Estímulos "Lunarte 2023"*, y el cual deberá realizarse a los siguientes treinta y tres (33) proyectos:

No.	TP	NOMBRE DEL PROPONENTE	TI	Número de Identificación	Área	Nombre Propuesta	Pago del 20%
1	Persona Natural	ANA FLORENTINA MONTEJO CASTILLO	CC	39524826	Artesanía y oficios tradicionales	CHÍA, COLOR Y TRADICIÓN - Taller de Tintes Naturales para lana	800.000
2	Persona Natural	ANA MARÍA DÁVILA SAA	CC	1072641605	Artes escénicas	Encuentro Sonoro Bajo Creciente 2023	1.400.000
3	Persona Natural	ANGÉLICA NAVARRO MARTÍNEZ	CC	1026291147	Artesanía y oficios tradicionales	MICROMUNDOS DEL PÁRAMO	1.000.000
4	Persona Jurídica	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS MHUYSQAS DE CHÍA - LIQUIRA	NIT	832007373-2	Artesanía y oficios tradicionales	"Arte y Tradición en Ruta"	1.000.000
5	Persona Natural	CARLOS MAURICIO FORERO ROCHA	CC	1072701115	Imágenes en movimiento	Tragatallos fest	1.600.000
6	Persona Natural	CRISTIAN CAMILO ZABALA POLO	CC	1014211786	Artes escénicas	La Variete de la Luna II	1.400.000
7	Persona Natural	DAVID FERNANDO ORTIZ AMAYA	CC	81720711	Artes escénicas	LAS AGUAS MÁGICAS DEL YACURUNA	1.400.000
8	Persona Natural	DÉBORA CECILIA PERTUZ DE ÁLVAREZ	CC	32810062	Comunidades	RECITAL DE MÚSICA AFROCOLOMBIANA Y AFROCARIBEÑA	1.300.000

9	Persona Natural	DIANA CAROLINA VERA ZÚÑIGA	CC	1019114393	Periodismo cultural	Más allá de la Pantalla	1.200.000
10	Persona Natural	DIEGO ARMANDO BRICEÑO CIFUENTES	CC	80111671	Artes escénicas	ROCK N LA LUNA	1.400.000
11	Persona Natural	DIEGO MAURICIO POVEDA CARREÑO	CC	1072638157	Cultura digital	Evolución digital AR VR	1.200.000
12	Persona Natural	ELISA AIDE ROJAS CASTELBLANCO	CC	52440330	Artes escénicas	TALLER DANZA MOVIMIENTO TERAPIA PARA MUJERES	800.000
13	Persona Jurídica	FUNDACIÓN CHYSQUY	NIT	901494237-6	Artesanía y oficios tradicionales	Sewa Gazy- Acuerdos de Barro	800.000
14	Persona Jurídica	FUNDACIÓN LA CUMBIA EN LOS ANDES	NIT	900064803-7	Emprendimiento cultural	casa cultural "toto la momopsina"	2.000.000
15	Persona Natural	GLADYS JANETH RAMÍREZ HERNÁNDEZ	CC	35473555	Emprendimiento cultural	VIVE EN NORTE	1.999.000
16	Persona Natural	HÉCTOR FABIÁN CHÁVEZ RODRÍGUEZ	CC	1072702690	Patrimonio	Instantes entrelazados	1.200.000
17	Persona Natural	HUMBERTO BETANCOURT RODRÍGUEZ	CC	17105723	Literatura	Alegría de Escribir	1.200.000
18	Persona Natural	IVAN MAURICIO CASTIBLANCO QUECAN	CC	81720028	Comunidades	Primer festival Arte sin limite Chía 2023 "La música el lenguaje de la igualdad"	1.600.000
19	Persona Natural	JENNIFER CAROLINA CÓRDOBA RODRÍGUEZ	CC	1072701283	Artes plásticas y visuales	CURSO DE FUNDAMENTOS DE LA CURADURÍA ARTÍSTICA	800.000
20	Persona Natural	JHONATHAN CASTRO LÓPEZ	CC	1030619111	Artes plásticas y visuales	Hibridaciones: calles y quimeras	1.200.000
21	Persona Natural	JUAN DIEGO GARIBELLO CÁRDENAS	CC	1072645746	Artes escénicas	Topa y sus burbujas	1.400.000
22	Persona Natural	JUAN MANUEL BERNAL PERDOMO	CC	79302152	Imágenes en movimiento	FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CHÍA DIVERSA TE ILUMINA	1.600.000
23	Persona Natural	JUANA CAROLINA VILLA CORTES	CC	51974283	Literatura	Ciclo de Talleres de formación en escrituras creativas "Librarte de violencias de género"	800.000
24	Persona Natural	JULIETH BEATRIZ ÁLVAREZ PERTUZ	CC	1044603442	Artes escénicas	¡Suegra en (casa) caza!	1.400.000
25	Persona Natural	JULIO CÉSAR RAMÍREZ VÁSQUEZ	CC	80236150	Literatura	CREACIÓN LÍRICA EL RAP ES POESÍA	800.000
26	Persona Natural	LUISA VIVIANA FRANCO PERDOMO	CC	52491146	Artesanía y oficios tradicionales	"Corazón verde": jugando vamos amando	1.000.000
27	Persona Natural	MICHAEL DAVID DAZA PEDRAZA	CC	1072712529	Cultura digital	"Chía en Vivo" Re-descubre el Talento Musical de Nuestra Ciudad	1.600.000
28	Persona Natural	RAFAEL ALBERTO ALBARRACÍN BARRETO	CC	79427558	Artesanía y oficios tradicionales	Matraca expone en expoartesánias	1.000.000

29	Persona Natural	SARA ELIZABETH SILVA SARMIENTO	CC	1072660549	Patrimonio	Recogiendo el parque principal	1.200.000
30	Persona Natural	SURLÉN CRISTINA GÓMEZ GARCÍA	CC	51846763	Imágenes en movimiento	3/4 Films	800.000
31	Persona Natural	SUSANA CIFUENTES SANDOVAL	CC	1007781813	Imágenes en movimiento	2da Edición del Huitaca Shorts Festival	1.600.000
32	Persona Natural	YASMIN PAOLA RODRÍGUEZ PERALTA	CC	1026286150	Periodismo cultural	Alta Voz	800.000
33	Persona Natural	YEIMY LORENA HERRERA SÁNCHEZ	CC	1019053605	Comunidades	UMUNTÚ	1.300.000
<b>TOTAL</b>							<b>40.599.000</b>

Que para lo anterior se cuenta con apropiación suficiente y los pagos se atenderán con cargo al rubro N° 230418330120202517500070742.3.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad sociales y personales", fuente 1108 "Libre Asignación Servicios Retenciones ICA", previa certificación de viabilidad del Banco de Proyectos N° 20230988, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023002176 del 22 de septiembre de 2023, por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$209.726.920).

Que mediante Resolución N° 5838 del 12 de diciembre de 2023, se encargó al Dr. Rigoberto Valbuena Pintor, en su calidad de Secretario de Despacho, como Alcalde Municipal de Chía, los días trece (13) de diciembre al diecisiete (17) de diciembre de 2023.

Que, en virtud de lo anterior, el señor Alcalde (E) Municipal de Chía.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR.** El pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, a las treinta y tres (33) propuestas ganadoras de la convocatoria denominada "PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS LUNARTE 2023", por un valor total de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$40.599.000)**, distribuidos así:

No.	TP	NOMBRE DEL PROPONENTE	TI	Número de Identificación	Área	Nombre Propuesta	Pago del 20%
1	Persona Natural	ANA FLORENTINA MONTEJO CASTILLO	CC	39524826	Artesanía y oficios tradicionales	CHÍA, COLOR Y TRADICIÓN - Taller de Tintes Naturales para lana	800.000
2	Persona Natural	ANA MARÍA DÁVILA SAA	CC	1072641605	Artes escénicas	Encuentro Sonoro Bajo Creciente 2023	1.400.000
3	Persona Natural	ANGÉLICA NAVARRO MARTÍNEZ	CC	1026291147	Artesanía y oficios tradicionales	MICROMUNDOS DEL PÁRAMO	1.000.000
4	Persona Jurídica	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS MHUYSQAS DE CHÍA - LIQUIRA	NIT	832007373-2	Artesanía y oficios tradicionales	"Arte y Tradición en Ruta"	1.000.000
5	Persona Natural	CARLOS MAURICIO FORERO ROCHA	CC	1072701115	Imágenes en movimiento	Tragatallos fest	1.600.000

6	Persona Natural	CRISTIAN CAMILO ZABALA POLO	CC	1014211786	Artes escénicas	La Variete de la Luna II	1.400.000
7	Persona Natural	DAVID FERNANDO ORTIZ AMAYA	CC	81720711	Artes escénicas	LAS AGUAS MÁGICAS DEL YACURUNA	1.400.000
8	Persona Natural	DÉBORA CECILIA PERTUZ DE ÁLVAREZ	CC	32810062	Comunidades	RECITAL DE MÚSICA AFROCOLOMBIANA Y AFROCARIBEÑA	1.300.000
9	Persona Natural	DIANA CAROLINA VERA ZÚÑIGA	CC	1019114393	Periodismo cultural	Más allá de la Pantalla	1.200.000
10	Persona Natural	DIEGO ARMANDO BRICEÑO CIFUENTES	CC	80111671	Artes escénicas	ROCK N LA LUNA	1.400.000
11	Persona Natural	DIEGO MAURICIO POVEDA CARREÑO	CC	1072638157	Cultura digital	Evolución digital AR VR	1.200.000
12	Persona Natural	ELISA AIDE ROJAS CASTELBLANCO	CC	52440330	Artes escénicas	TALLER DANZA MOVIMIENTO TERAPIA PARA MUJERES	800.000
13	Persona Jurídica	FUNDACIÓN CHYSQUY	NIT	901494237-6	Artesanía y oficios tradicionales	Sewa Gazy- Acuerdos de Barro	800.000
14	Persona Jurídica	FUNDACIÓN LA CUMBIA EN LOS ANDES	NIT	900064803-7	Emprendimiento cultural	Casa cultural "Toto la momopsina"	2.000.000
15	Persona Natural	GLADYS JANETH RAMÍREZ HERNÁNDEZ	CC	35473555	Emprendimiento cultural	VIVE EN NORTE	1.999.000
16	Persona Natural	HÉCTOR FABIÁN CHÁVEZ RODRÍGUEZ	CC	1072702690	Patrimonio	Instantes entrelazados	1.200.000
17	Persona Natural	HUMBERTO BETANCOURT RODRÍGUEZ	CC	17105723	Literatura	Alegría de Escribir	1.200.000
18	Persona Natural	IVÁN MAURICIO CASTIBLANCO QUECAN	CC	81720028	Comunidades	Primer festival Arte sin limite Chía 2023 "La música el lenguaje de la igualdad"	1.600.000
19	Persona Natural	JENNIFER CAROLINA CÓRDOBA RODRÍGUEZ	CC	1072701283	Artes plásticas y visuales	CURSO DE FUNDAMENTOS DE LA CURADURÍA ARTÍSTICA	800.000
20	Persona Natural	JHONATHAN CASTRO LÓPEZ	CC	1030619111	Artes plásticas y visuales	Hibridaciones: calles y quimeras	1.200.000
21	Persona Natural	JUAN DIEGO GARIBELLO CÁRDENAS	CC	1072645746	Artes escénicas	Topa y sus burbujas	1.400.000
22	Persona Natural	JUAN MANUEL BERNAL PERDOMO	CC	79302152	Imágenes en movimiento	FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CHÍA DIVERSA TE ILUMINA	1.600.000
23	Persona Natural	JUANA CAROLINA VILLA CORTES	CC	51974283	Literatura	Ciclo de Talleres de formación en escrituras creativas "Librarte de violencias de género"	800.000
24	Persona Natural	JULIETH BEATRIZ ÁLVAREZ PERTUZ	CC	1044603442	Artes escénicas	¡Suegra en (casa) caza!	1.400.000
25	Persona Natural	JULIO CÉSAR RAMÍREZ VÁSQUEZ	CC	80236150	Literatura	CREACIÓN LÍRICA EL RAP ES POESÍA	800.000
26	Persona Natural	LUISA VIVIANA FRANCO PERDOMO	CC	52491146	Artesanía y oficios tradicionales	"Corazón verde": jugando vamos amando	1.000.000

27	Persona Natural	MICHAEL DAVID DAZA PEDRAZA	CC	1072712529	Cultura digital	"Chía en Vivo" Re-descubre el Talento Musical de Nuestra Ciudad	1.600.000
28	Persona Natural	RAFAEL ALBERTO ALBARRACÍN BARRETO	CC	79427558	Artesanía y oficios tradicionales	Matraca expone en expoartesánias	1.000.000
29	Persona Natural	SARA ELIZABETH SILVA SARMIENTO	CC	1072660549	Patrimonio	Recogiendo el parque principal	1.200.000
30	Persona Natural	SURLÉN CRISTINA GÓMEZ GARCÍA	CC	51846763	Imágenes en movimiento	3/4 Films	800.000
31	Persona Natural	SUSANA CIFUENTES SANDOVAL	CC	1007781813	Imágenes en movimiento	2da Edición del Huitaca Shorts Festival	1.600.000
32	Persona Natural	YASMIN PAOLA RODRÍGUEZ PERALTA	CC	1026286150	Periodismo cultural	Alta Voz	800.000
33	Persona Natural	YEIMY LORENA HERRERA SÁNCHEZ	CC	1019053605	Comunidades	UMUNTÚ	1.300.000
<b>TOTAL</b>							<b>40.599.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO.** La Secretaría de Hacienda Municipal de Chía o quien haga sus veces, realizará el giro de los estímulos a los ganadores de la convocatoria para acceder a los incentivos para promocionar la creación, la formación y circulación artística y cultural del municipio de Chía, con cargo el rubro N° 230418330120202517500070742.3.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad sociales y personales", Fuente 1108 "Libre Asignación Servicios Retenciones ICA", previa certificación de viabilidad del Banco de Proyectos N° 20230988, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023002176 del 22 de septiembre de 2023, por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$209.726.920) MCTE.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la entrega de los recursos a los que hace mención la presente resolución, los ganadores deberán presentar a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio Chía, la documentación necesaria que exija para tal fin la Secretaría de Hacienda de Chía o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago se realizará por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía y se hará mediante transferencia bancaria, conforme el certificado de cuenta aportado por los beneficiarios, el cual debe ser radicado junto con el presente acto administrativo para que se proceda con el desembolso respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: REGISTRO.** Se ordena a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía o quien haga sus veces, efectuar los registros presupuestales y contables que se requieran para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR.** El contenido de la presente resolución a los participantes ganadores relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN.** Se ordena publicar la presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A en la página web de la Dirección de Cultura de Chía: <http://www.casadelaclaturachia.gov.co> y en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

**ARTÍCULO SEXTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RIGOBERTO VALBUENA PINTOR**  
Alcalde (E) Municipal de Chía

Aprobó: José Alberto Suárez Barrera  Director de Cultura

Revisión texto jurídico: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisión texto jurídico: Yenni García Junca P.U. Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Nidia Patricia Varela Arismendy - Profesional Contratista Dirección de Cultura 